

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP 2022-00056

San Salvador, a las once horas del día lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN 2022-00056** presentada ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el martes veintidós de marzo de dos mil veintidós, por parte de
quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Solicito Amablemente información en formato GIS, sobre extensión y ubicación de Humedales dentro de El Salvador, tanto los considerados como RAMSAR, como los que se encuentran en ANP, esto con el fin de poder respaldar mi investigación de especialidad sobre conservación de humedales para la Pontificia Universidad Católica de Chile.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citadas DEB, envió sus respuestas en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Respuesta DEB en documento adjunto (1 Pá g)
- Documento "Inventario Nacional de Humedales de El Salvador" (94 Págs.) El cual se encuentra publicado en nuestro sitio WEB, a continuación el enlace, para que pueda descargarlo:
<https://cidoc.marn.gob.sv/resultados/?titulo=Inventario+nacional+de+humedales>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM